

THYSSENKRUPP ELEVADORES, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida
y beneficiaria)

ASCENSORES CENIA, S.L.U.
(Sociedad beneficiaria
y parcialmente escindida)

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Universales de accionistas de las sociedades «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Limitada» y «Ascensores Cenia, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 29 de julio de 2005, aprobaron, por unanimidad, una doble escisión, en la que, en primer lugar, se produce una escisión parcial de «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Limitada», a favor de «Ascensores Cenia, Sociedad Limitada Unipersonal», en la que se transmite la unidad económica formada por la actividad de fabricación, con la lógica reducción y ampliación de capital, y una posterior e inmediata escisión de «Ascensores Cenia, Sociedad Limitada Unipersonal», a favor de «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Limitada», por la que se traspasaría la unidad económica formada por la actividad comercial, de mantenimiento y reparación, con la lógica reducción y ampliación de capital, y todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Limitada» y «Ascensores Cenia, Sociedad Limitada Unipersonal», y depositado en los Registros Mercantiles de San Sebastián (Guipúzcoa) y Madrid.

En razón de la primera escisión parcial, se produce en «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Limitada» una reducción de capital de 144.161,87 euros. Igualmente, y como consecuencia de esta primera escisión parcial, se produce en «Ascensores Cenia, Sociedad Limitada Unipersonal», una ampliación de capital de 206.811,08 euros.

Asimismo, y como consecuencia de la segunda escisión parcial, se produce en «Ascensores Cenia, Sociedad Limitada Unipersonal» una reducción de capital de 1.312.290,77 euros, quedando un capital social final de 281.001,56 euros, modificándose por tanto el artículo 5.º de los Estatutos sociales, el cual tendrá la siguiente redacción definitiva:

Artículo 5.º Capital social.

El capital social, totalmente suscrito y desembolsado, está establecido en doscientos ochenta y un mil un euro con cincuenta y seis céntimos de euro (281.001,56 euros).

Está constituido por 93.356 participaciones iguales de Tres euros y Un céntimo de euro (3,01 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 93.356, ambos inclusive.

Igualmente, y como consecuencia de esta segunda escisión parcial, se produce en «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Limitada» una ampliación de capital de 914.722,00 euros, quedando un capital social final de 3.845.366,28 euros, modificándose por tanto el artículo 5.º de los Estatutos sociales, el cual tendrá la siguiente redacción definitiva:

Artículo 5.º Capital social.

El capital social, íntegramente suscrito y desembolsado, es de tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y seis euros con veintiocho céntimos de euro (3.845.366,28 euros).

Está constituido por 639.828 participaciones iguales de seis euros con un céntimo de euro (6,01 euros) de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 639.828, ambos inclusive.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de julio de 2005.—El Secretario no Consejero de «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Limitada» y «Ascensores Cenia, Sociedad Limitada Unipersonal», don Fernando Gómez y Gómez-Calcerrada.—42.370.

2.ª 3-8-2005

TIBCO SOFTWARE, S. L.
(Sociedad absorbente)

TIBCO BPM SOFTWARE, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Conforme dispone el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los socios únicos de Tícco Software, Sociedad Limitada y Tícco BPM Software, Sociedad Limitada, respectivamente, adoptaron el 28 de julio de 2005, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la sociedad Tícco BPM Software, Sociedad Limitada (como Sociedad absorbida) por parte de Tícco Software, Sociedad Limitada (como Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente.

Los acuerdos de fusión han tenido como base los Balances de fusión de cada una de las sociedades cerrados con fecha 24 de abril de 2005 y el proyecto de fusión emitido por los Administradores de las sociedades participantes con fecha 29 de junio de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid de conformidad con el artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de julio de 2005.—El Administrador único de la Sociedad absorbente y Presidente de Consejo de Administración de la Sociedad absorbida, William Hughes.—42.743.

2.ª 3-8-2005

TÈCNICS G-3, S. L.

(Sociedad totalmente escindida)

**SERVEIS INMOBILIARIS
FORTEZA & ALTÈS, S. L.**

FORTAL G-3, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las juntas generales de socios de «Tècnics G-3, Sociedad Limitada», Serveis Immobiliaris Forteza & Altès, Sociedad Limitada» y «Forteza G-3, Sociedad Limitada» con fecha 30 de junio de 2005 han aprobado la escisión total de la primera consistente en la división total de su patrimonio en dos partes para su traspaso en bloque a las sociedades beneficiarias ya existentes, «Serveis Immobiliaris Forteza & Altès, Sociedad Limitada» y «Fortal G-3, Sociedad Limitada», que sucederán universalmente a la escindida.

La escisión se ha acordado con base en el proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, así como en los balances de escisión aprobados, que son los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores y de los socios a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, y el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes desde el último anuncio, según el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de las sociedades intervinientes, don José María Forteza Clavé.—42.050.

y 3.ª 3-8-2005

UNIFORMES MADRID, S. A.

En la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tuvo lugar el día 26 de julio de 2005 en el centro de la em-

presa sito en la calle Montera número 19 de Madrid, se acordó por unanimidad de los asistentes una ampliación de capital de 120.202,42 euros, mediante la emisión de 2.000 acciones al portador, de 60.10121 euros cada una de ellas, de igual serie y clase que las ya existentes, numeradas correlativamente de la 2.001 a la 4.000, ambos inclusive, y sin prima de emisión, lo que se pone en conocimiento de todos los accionistas que no asistieron a dicha junta a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de que en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, manifiesten su intención de suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean y procedan a efectuar su desembolso, dirigiendo comunicación expresa en tal sentido al domicilio social (calle Montera número 13, 28013 Madrid). Si alguno de los accionistas no ejercitara su derecho de suscripción preferente, transcurrido el plazo, sus acciones serán ofrecidas a los restantes accionistas.

Madrid, 28 de julio de 2005.—Los Administradores Solidarios, don Antonio de Arriba Flecha y don Óscar de Arriba Flecha.—42.369.

URBEM, S. A.

Se hace público que la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada el día 29 de junio de 2005, ha acordado reducir el capital social en la cuantía de 361.671,39 euros, mediante la amortización de 9.117 acciones propias, hasta dejarlo en un capital social resultante de 8.689.039,11 euros, por lo que se ha procedido a dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Valencia, 27 de julio de 2005.—El Administrador único, José Pastor Marín.—42.358.

VANESSA PARK, S.A.

Balance de liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día veintiseis de julio de dos mil cinco, aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, el nombramiento de Liquidador y ante la ausencia de deudas a terceros, se acordó asimismo la aprobación del siguiente Balance final a veintiseis de julio de dos mil cinco.

	Euros
Activo:	
Tesorería	45.850,33
Total activo	45.850,33
Pasivo:	
Capital suscrito.....	450.759,08
Reservas	463,81
Resultado ejercicios anteriores	-406.961,15
Pérdidas y ganancias	1.588,59
Total pasivo	45.850,33

Aprobándose que la cuota que corresponde por acción es de 6,113377 €.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de julio de 2005.—El Liquidador, don Josep Descarrega Alcover.—42.352.

VIDEO EFECTO, S. A.

(Sociedad absorbente)

MOLINARE, S. L.

ZELIGSTUDIO, S. L.

AUDIOCLIP, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Se comunica que las Juntas Generales universales de las mercantiles celebradas en fecha de 30 de junio

de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de «Video Efecto, Sociedad Anónima» de «Molinare, Sociedad Limitada», «Zeligstudio, Sociedad Limitada» y «Audioclip, Sociedad Anónima» que serán disueltas sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona y Madrid, 4 de julio de 2005.—Don Juan Luis Ruiz de Gauna Peláez, Presidente Consejo Administración de Video Efecto, S.A., Molinare, S.L. y Audioclip, S.A.—Don Jaime Roures Llop, Administrador solidario de Zeligstudio, S.L.—42.653.

1.ª 3-8-2005

VINARIA INVERSIONES, SICAV, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en el Domicilio Social, Calle Príncipe de Vergara, 131, en Madrid, el día 22 de agosto de 2005, a las 10 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 23 de agosto de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de Domicilio Social con la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Sustitución de Entidad Gestora.

Tercero.—Sustitución de entidad Depositaria con la consiguiente modificación de Estatutos sociales.

Cuarto.—El nombramiento o renovación de Auditores.

Quinto.—La renuncia, nombramiento o renovación de Administradores.

Sexto.—La adaptación a la nueva normativa de Instituciones de Inversión Colectiva con la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Séptimo.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Autorización para adquisición derivativa de acciones propias.

Noveno.—Delegación de facultades.

Décimo.—Ruegos y preguntas, asuntos varios.

Undécimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de Cuentas.

Asimismo, se hace constar del derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 20 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Balanzat Suárez.—42.362.

WAECHTERSBAACH ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la

Junta General Ordinaria de accionistas de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 20 de junio de 2005, acordó reducir el capital social en 339.656,24 euros, quedando fijado en 187.157,52 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 0,76 euros, a 0,27 euros.

En Cáceres, a 23 de junio de 2005.—El Secretario no Consejero, José Luis Yús Respaldiza.—42.390.

WERFEN, S. L. (Sociedad absorbente) INMUEBLES Y OBRAS CARALLEU, S. L. (Sociedad absorbida)

Por acuerdo de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas, de las respectivas compañías, celebradas el 30 de Junio de 2005, se ha acordado la fusión por absorción de Werfen Sociedad Limitada como Absorbente e Inmuebles y Obras Caralleu, Sociedad Limitada., sociedad unipersonal» como absorbida, con disolución sin liquidación de esta última quien transmite a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la citada ley.

Barcelona, a, 30 de junio de 2005.—Doña María Teresa Giral Iglesias Administrador Solidario de Werfen S.L, e Inmuebles y Obras Caralleu, S.L., sociedad unipersonal.—42.356. 2.ª 3-8-2005